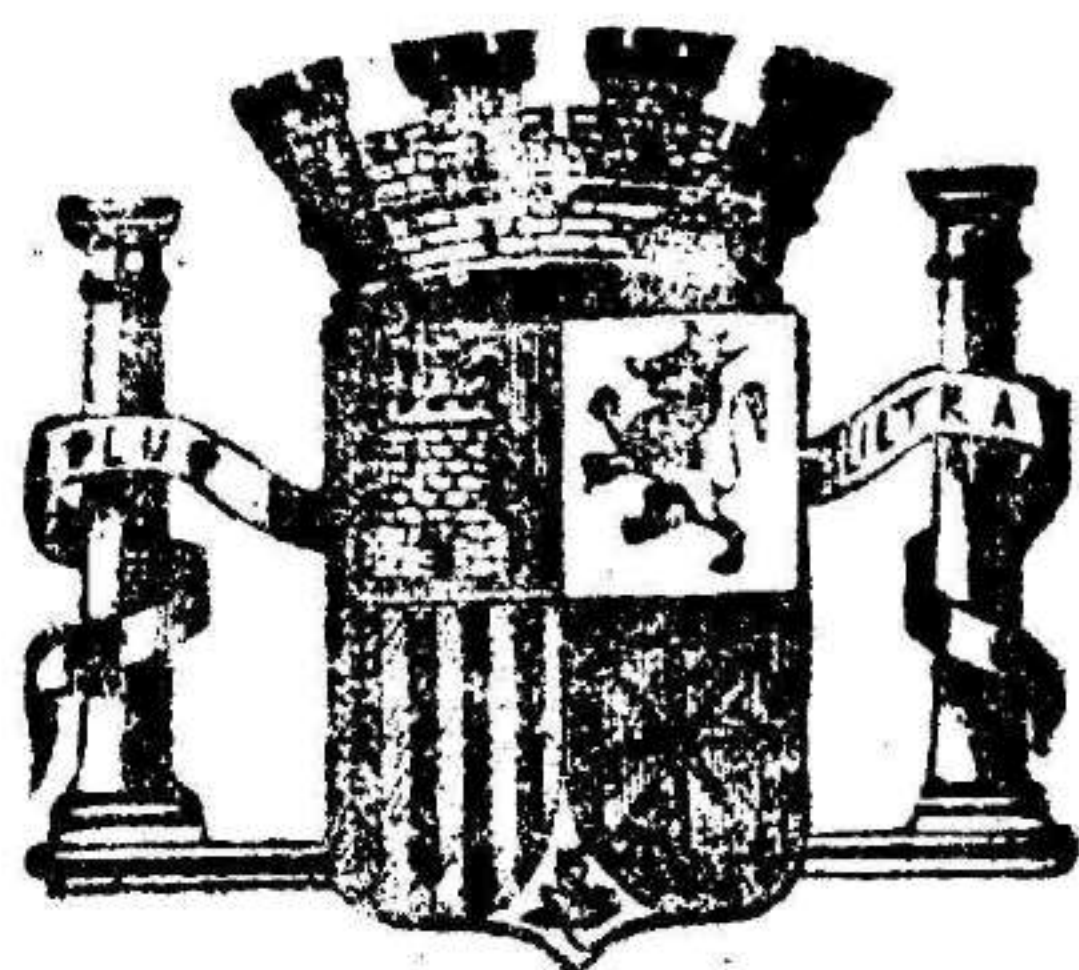


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE
PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 15 de Mayo de 1875.

Presidencia del Sr. Herrero Ortega.

Con asistencia de los Sres. Monedero, Reyero, Betegon y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó S. E.

Rogar al Sr. Gobernador espida un comisionado con las dietas de siete pesetas cincuenta céntimos diarias, á fin de obligar al Alcalde de Marcilla á cursar una instancia de Ramon Arconada que solicita la concesion de un pequeño terreno contiguo á la carretera para unirle á un corral de su pertenencia.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Ezequiela Bravo Garcia, de Dueñas, y

Declarar admisibles varias apelaciones interpuestas por varios interesados en la quinta última de los pueblos de Villamuriel, Gozon, Villalumbroso, Aguilar de Campo, Poblacion de Campos, Mazariegos, Husillos, Vertabillo, Villarramiel, Villahan de Palenzuela, Villelga y Brañosera, mandando remitir los correspondientes certificados de los acuerdos apelados y documentos que se tuvieron á la vista.

Informar favorablemente las instancias de Vicente Medina Rodriguez de la Reserva extraordinaria, de Saldaña, de Sabino Ojero, número 116 del cupo de Palencia y de Datio Escobar del de Castro-mocho, que solicitan la devolucion de las cantidades que entregaron para redimir su suerte por haberse

cubierto los cupos con números anteriores.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 2 de Junio de 1875.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero Ortega y con asistencia de los Sres. Reyero y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó S. E. por unanimidad:

Prestar su aprobacion á las cuentas de bagajes suministrados por el canton de Villodrigo correspondientes al tercer trimestre de este año, importante 132 pesetas.

Mandar se esté D. Mariano Gonzalez Medina á lo anteriormente resuelto respecto al pago de dietas devengadas como comisionado ejecutor nombrado por el Ayuntamiento de Lantadilla para hacer efectivos débitos al mismo, reservándole su derecho para reclamar del ex-Alcalde que le nombró.

Mandar sea espulsada del hospicio provincial María Gonzalez, vecina de Paredes, enferma demente por alterar el orden del Establecimiento.

Desestimar la reclamacion interpuesta por José Alvarez Martin, vecino de Villaumbrales contra el Ayuntamiento de su vecindad en solicitud de que le satisfaga 19 pesetas, 50 céntimos que dice se le adeudan procedente de su asignacion como alguacil, reservándole su derecho para que le ejercite ante quien y en la forma que viere convenirle, por alegar el Ayuntamien-

to tener recibida el interesado mayor suma.

Decir al Ayuntamiento de Cardenosa que en el improrogable término de 8 dias proceda por la via de apremio á hacer efectiva de los contribuyentes deudores del repartimiento provincial de 1872 á 73 la suma de 1400 reales que satisfizo D. Gregorio Inogedo, siendo Alcalde, entregándola á este por haberla anticipado.

Decir al Alcalde de Villosilla que en el improrogable término de 8 dias proceda á hacer efectiva de la Cofradía titulada de la Cruz el importe correspondiente á los derechos de diez cántaros de vino que por dicha asociacion religiosa se introdujeron en Villota del Páramo sin aviso ni pago al rematante de aquel artículo.

Decir al Alcalde de Villosilla que requiriendo en legal forma á D. Apolinar Gomez, Alcalde que fué en 1870 á 71, le haga entender la obligacion que tiene de depositar en aquella Alcaldía en término de ocho dias la suma de 145 pesetas que recogió de la renta de bienes que por su mandato se ejecutó á D. Antonio Vallejo, vecino de Villota del Páramo, por falta de pago del arrendamiento de Consumos de Villota y Villosilla, presentando en caso contrario los documentos que acrediten la inversion y destino que por él se dió á espresada cantidad.

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Valladolid.

Direccion general de Instruccion
pública.

Resultando vacante en la fa-

cultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Santiago la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española dotada con 3000 pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, y tengan el título de Doctor en la expresada facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no lo estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fige desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 23 de Noviembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.—Madrid 16 de Noviembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las exáctas, de la universidad de Madrid, la cátedra de Geometría analítica de dos y tres dimensiones, dotada con el sueldo anual de 4000

pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Seccion de dicha Escuela, los numerarios de las mismas en las Universidades de distrito y los catedráticos de la Seccion correspondiente de los Institutos de Madrid siempre que tengan el título competente y desempeñen cátedra de la Facultad y seccion á que pertenece la vacante, llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 23 de Noviembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Espinel, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, sale á remate para el dia treinta y uno de los corrientes y su hora de las doce de la mañana en el local de este Juzgado, calle de San Juan número dos, una casa sita en esta ciudad en la calle Mayor principal número ciento ochenta y uno; que linda segun se entra en ella por la mano derecha con otra de Rufino de la Vega, por la izquierda con otra de herederos de D. Pedro Calleja, accesorio corral

de D. Toribio Gatón y por el frente con dicha calle, la cual ha sido retasada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de Doña Manuela Arto Villanueva, vecina de esta ciudad, contra D. Mariano Santa María su convecino, en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, por la cual se anuncia en venta. Y á fin de que las personas que quieran interesarse acudan en el mencionado dia y hora al local designado, expido el presente que firmo en Palencia á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Por mandado de S. S., Pedro Espinel.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Justo Misiego, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y empiazo a Ramon del Castillo, vecino que ha sido de Villada, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado, á fin de declarar segun está acordado en la causa criminal que en este Juzgado se sigue, contra Pedro Gomez Hermoso, vecino de Villacidaler, sobre lesiones á aquel; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frechilla á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Justo Misiego.—Por mandado de su señoría, Julian Rodriguez.

Ayuntamiento de Nestar.

No habiendo comparecido ante esta corporacion municipal durante las últimas operaciones del reemplazo ni ante la Comision provincial, el mozo número 12 del alistamiento de este distrito, Pedro Ruiz Paredes, hijo de José y Josefa, vecinos que fueron de Cabría, hoy difuntos, é ignorándose el paradero del mismo desde hace algunos años, se le cita de comparecencia dentro del término de veinte dias, apercibiéndole en caso contrario con que será declarado prófugo y sufrirá los perjuicios consiguientes.

Nestar 29 de Noviembre de 1875.—El Presidente, Julian Revilla.

Ayuntamiento de Baltanás.

D. Antonio Velez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido en sesion de 31 de Octubre último acordó reducir á un solo Colegio electoral este Distrito municipal en atencion á carecer de locales destinados al efecto.

Lo que se anuncia para conocimiento de estos vecinos y domiciliados, á fin de que dentro del mes siguiente hagan las reclamaciones que crean oportunas al tenor de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley municipal vigente.

Baltanás 3 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Antonio Velez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende un ómnibus de sólida, elegante y moderna construccion. Para verle y tratar de ajuste dirigirse á D. Cipriano Pastor, calle Mayor, núm. 21 en esta ciudad. 1—3 57

PASTOS.

Los del monte titulado de Villaldavin término municipal de Perales y los del Valle de San Juan y Plantío, término de Palencia, se arriendan para ganado lanar. En dichas fincas hay buenos corrales con cómodas tinadas. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion pueden pasar á tratar con el dueño de los mismos en Palencia, calle de Barrio-nuevo, núm. 5. 38

SEGUNDA SUBASTA.

El dia 25 del presente mes de Diciembre á las 12 de su mañana en el despacho del Procurador Sanchez, junto á las oficinas del Gobierno civil se subastará por segunda vez la mitad de la casa núm. 3, del Corral de Paredes en esta ciudad, dos acciones de la Plaza de Toros, ocho del Batan-vapor y dos títulos de la Deuda pública, todo perteneciente á la testamentaria de D.ª Petra Becerril. 59

MADERA DE OLMO.

Se vende una buena partida en el Coto de San Salvador del Moral, próximo á Quintana del Puente. Darán razon en dicho Quintana D. Norberto Alvarez y en esta D. Victor Smejaud, calle de Barrio-nuevo, núm. 20. 3—4 56

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de Peralta y Menendez se venden impresos los modelos para los TALONES de consumos, los que se han formulado de acuerdo con la Administracion Económica.

Imp. de Peralta y Menendez.